

RESOLUCIÓN No.0434
(03 de Julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTIVA"

El Gerente General de la Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P., con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de entidad,

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas del Quindío SA ESP, es una entidad descentralizada del orden departamental, conformada como una sociedad por acciones de capital 100% público, prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y gas, en varios de los municipios del Departamento del Quindío.

Que el día siete (07) de septiembre de 2020 la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., expide el Acuerdo 002 de 2020, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.**, el cual surtió efectos a partir del día Dieciocho (18) de noviembre de 2020.

Que el día 04 de Junio de 2025 el Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P. y de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, solicita al Gerente General de la Entidad autorización para celebrar Contrato de prestación de servicios con el objeto **"ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE MANTENIMIENTO A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P"**, por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$106.317.500).**

Que el presupuesto oficial del proceso de selección es de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$106.317.500)**, acreditados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250519 de fecha 04 de Junio de 2025, correspondiente al rubro presupuestal 22.4.5.01.01.001 Materiales y suministro.

Que de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo 027 de 11 Abril de 2025, el cual modifica el artículo 6 numeral 1 literal o) del Acuerdo 002 de 2020 de Empresas Públicas del Quindío, la celebración de todas las tipologías contractuales iguales o inferiores a 150 SMMLV, se adelantará por la modalidad de contratación directa.

Que, en el caso concreto, el presupuesto oficial del proceso de selección no supera la cuantía de 150 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, razón suficiente para que el contrato a celebrar sea a través de la modalidad de contratación directa.

Que la Empresa, según el artículo 52 del acuerdo 002 de 2020, remitió invitación a presentar propuesta a **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INESAH S.A.S.** identificada con número Nit. 901.805.995-7 Representada Legalmente por **DANIELA PATIÑO SANTACOLOMA**, quien radicó propuesta ante la institución en las fechas determinadas en la invitación.

Que revisada la propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INESAH S.A.S.** identificada con número Nit. 901.805.995-7 Representada Legalmente por **DANIELA PATIÑO SANTACOLOMA**, se tiene que la misma cumple con todos los requerimientos efectuados por la empresa, mostrándose como una propuesta válida y objetivamente ventajosa para la institución.

Que en el numeral 52.6 del Artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, se determinó, que una vez consolidados los documentos allegados por el contratista, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que, en consecuencia, el Gerente General de Empresas Públicas del Quindío SA ESP,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la celebración de un contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es **“ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TECNICAS Y DE MANTENIMIENTO A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P”**, con **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INESAH S.A.S.** identificada con número Nit. 901.805.995-7 Representada Legalmente por **DANIELA PATIÑO SANTACOLOMA**, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$106.317.500).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al profesional a cargo del proceso, proceder a la elaboración de la minuta contractual respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede ningún recurso.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Departamento del Quindío, a los Tres (03) días del mes de Julio de 2025.



JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General

Revisó:



Dr. Daniel Pulecio Gomez
Secretario General